

Sector: Central	Hoja No. 1 de 1
Área: Subsecretaría de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: 2A005-22
Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento	

27 MAYO 2022

HORA: 12:29 FIRMA: [Firma]

RECIBIDO

RECIBIDO

27/05/22 12:26 [Firma]

Secretaría de la Contraloría  
Oficio No. SC/01167/2022  
No. de Control: ODA0522-184  
Auditoría: 2A005-22  
Asunto: Informe de resultados  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de mayo de 2022

Lic. GINETTE ANA LAVIGNE  
Titular de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 1, 4 y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento no. 2A005-22 con el objeto de comprobar la correcta "Administración y ejercicio de los recursos en materia de Comunicación Social, durante el ejercicio 2021", realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00645/2022 del 18 de marzo de 2022; se le informa que como resultado de la auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, a la información y documentación proporcionada por la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se adjunta al presente el Informe de resultados, del cual no se desprenden observaciones.

Sin otro particular, por el momento.

OFICINA TITULAR  
RECIBIDO

27/05/22 12:21 [Firma]

Subsecretaría de la Contraloría Social  
Dirección de Auditoría

27 MAY 2022

HORA: 12:20 FIRMA: [Firma]

RECIBIDO

Protesto a Usted mis atenciones  
Dr. en D. Oscar García González  
Secretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

OFICINA TITULAR  
RECIBIDO

27/05/22 12:20 [Firma]

- C.c.p. Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Lic. Rogelio Vega Vázquez Mellado.- Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo de Querétaro, para su conocimiento.
- Lic. Juan Antonio del Villar Zabalegui.- Coordinador de Comunicación Social de la Unidad de Comunicación Social, para su conocimiento.

Expediente / Minutario  
SPC/IAM/BSS/GALG/JRRR

RECIBIDO

27/05/22 12:22 [Firma]



<b>Sector:</b>	Central	<b>Tipo de auditoría:</b>	Financiera y cumplimiento	<b>Folio:</b>	2 de 11
<b>Área:</b>	Unidad de Comunicación Social Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro.			<b>Clave de auditoría:</b>	2A005-22
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.				

## ÍNDICE

### PÁGINA

I.	Antecedentes	3
II.	Periodo, objetivo y alcance de la revisión	5
III.	Resultado del trabajo desarrollado	8
IV.	Conclusión	10

<b>Sector:</b>	Central	<b>Página:</b>	3 de 11
<b>Área:</b>	Unidad de Comunicación Social Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro,	<b>Tipo de auditoría:</b>	Operativa Cumplimiento
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.	<b>Identificador:</b>	2A005-22

## I. ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo octavo, establece que: *“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social...”*

El 11 de mayo de 2018 el titular del Ejecutivo Federal publicó el “Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social” cuyo objeto es establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y **respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.**

El plan estatal de Desarrollo 2016-2021 estableció gobernar con vistas al desarrollo humano integral para lograr el financiamiento para el desarrollo, tal como se plasmó en su EJE V. Estrategia V.2, de la que deriva, entre otras líneas de acción, que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro tiene la obligación de fortalecer los mecanismos de comunicación de las acciones de gobierno hacia la ciudadanía, con el objetivo de lograr una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera, para que se traduzca en mejor calidad de vida a la población queretana.

Ahora bien, la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, publicada el 18 de diciembre de 2008, y cuya última reforma se publicó el 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, establece en su artículo 4, entre otras cosas, lo siguiente:

La **Unidad de Comunicación Social**, adscrita a la Jefatura de Gabinete, fungirá como la Secretaría Administradora del Poder Ejecutivo y sus Entidades, para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, debiendo cumplir con las obligaciones que con ese carácter le impone dicho ordenamiento legal, resultando notorio lo estipulado en los **numerales 5 y 20 de la citada Ley, conforme a los cuales le corresponde emitir los Lineamientos en materia de Comunicación Social.**

Cabe mencionar que las unidades administrativas de comunicación social dependen funcionalmente de la Unidad de Comunicación Social, las cuales se podrán organizar, agrupar e integrar por sectores de la administración pública y dependerán presupuestalmente de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritas.

Al ser la Unidad de comunicación Social, la que atiende los aspectos inherentes a la comunicación social y **coadyuva técnicamente en el ejercicio de las atribuciones del titular del Poder Ejecutivo del Estado y sus entidades, le corresponde apoyar las acciones gubernamentales, la difusión de información de los planes y programas de gobierno, información en temas prioritarios y de interés público, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Oficina de la Gubernatura, publicada el 10 de marzo de 2021 en el Periódico Oficial de**

<b>Sector:</b>	Central	<b>Página:</b>	4 de 11
<b>Área:</b>	Unidad de Comunicación Social Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro.	<b>Tipo de auditoría:</b>	Financiera y de Cumplimiento
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.	<b>Clave de auditoría:</b>	2A005-22

Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", que establece en su artículo 3 Apartado "A" fracción VI, inciso "a" que para el ejercicio de sus atribuciones, contará con:

*"Artículo 3. La Oficina de la Gubernatura para el ejercicio de sus atribuciones, facultades y despacho de los asuntos de su competencia contará con los siguientes órganos adscritos referidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, entre otras unidades administrativas, la siguiente*

- VI. La unidad de Comunicación Social y Atención ciudadana, bajo cuya adscripción estarán:
- a) Coordinación de Comunicación Social."

Además, el artículo 19 establece que son atribuciones del Titular de la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana, actualmente Unidad de Comunicación Social, dentro de las cuales destaca la de coordinar el ejercicio del presupuesto acorde al Programa Anual de Comunicación Social, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y unidades responsables del mismo, así como la de coordinar, distribuir, autorizar e informar, el gasto de recurso estatal destinado a difusión de comunicación social de dependencias, órganos y paraestatales de la administración pública estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y la suficiencia presupuestaria.

El 31 de diciembre del 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el acuerdo por el que se establecen los **Lineamientos de Comunicación Social** del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, cuyo objeto es instituir las bases para la planeación, autorización, coordinación y evaluación de la estrategia, programas anuales y emitir las reglas de difusión, seguimiento y acceso a la información de las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.

Asimismo, la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro**, publicada el 26 de junio de 2009, y cuya última reforma se publicó el 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 22 Bis, lo siguiente:

*"Artículo 22 Bis. Tratándose de la contratación de servicios de comunicación social, se atenderá a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social, siendo competencia de la Secretaría Administradora o de la unidad administrativa de cada Ente Público responsable de regular el gasto en materia de comunicación social a que hace referencia dicho ordenamiento legal, realizar y firmar las contrataciones, bajo la modalidad de adjudicación directa, considerando criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables. (Adición P. O. No. 34 12 IV 19)"*

Por último, en el artículo 61 fracción II, inciso a) "8. Gastos de operación, incluyendo comunicación social" del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 21 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" nos indica que el monto asignado es por \$259,022,441.00 (Doscientos cincuenta y nueve millones, veintidós mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.) los cuales se detallan a continuación:

<b>Sector:</b>	Central	<b>Tipo de auditoría:</b>	Financiera y de cumplimiento	<b>Hoja:</b>	5 de 11
<b>Área:</b>	Unidad de Comunicación Social Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro.			<b>Identificación:</b>	2A005-22
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.				

CONCEPTO	MONTO
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	253,922,434
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
Servicios de revelado de fotografías	0
Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	5,100,007
Otros servicios de información	0
<b>Total comunicación social.</b>	<b>259,022,441</b>

De conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) del ejercicio 2022 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al amparo de la orden de auditoría número 2A005-22, contenida en el oficio número SC/000645/2022 del 18 de marzo de 2022, dirigido a la Lic. Ginette Amieva Lavigne, Titular de la Unidad de Comunicación Social, se notificó la orden de auditoría a efecto de llevar a cabo la revisión, a la administración y ejercicio de los recursos en materia de Comunicación Social durante el ejercicio 2021, con el objeto de comprobar la correcta aplicación de los recursos ejercidos, conforme a la normativa aplicable.

Mediante el oficio número UCS/CPA/020/2022 del 24 de marzo de 2022, se designó al Lic. Bolívar Rubio Medina, Jefe de Asuntos Jurídicos y a la C. María Angélica Pérez García, Jefa de Contratación de Medios, ambos adscritos en la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como enlaces de auditoría.

Finalmente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00161/2022 del 25 de mayo de 2022, se comunicó al Lic. Bolívar Rubio Medina, Jefe de Asuntos Jurídicos y a la C. María Angélica Pérez García, Jefa de Contratación de Medios, ambos adscritos en la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el citatorio para el cierre de la auditoría en comento, lectura llevada a cabo el 27 de mayo de 2022.

## II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

### II.1 PERIODO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

<b>Sector:</b>	Central	<b>Fecha:</b>	6 de 11
<b>Área:</b>	Unidad de Comunicación Social Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro,	<b>Tipo de auditoría:</b>	Ejecución de Gasto Completada
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.	<b>Identificador:</b>	2A005-22

## II.2 OBJETIVO

Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normatividad aplicable.

## II.3 ALCANCE

La auditoría se desarrolló tomando como universo la totalidad de los recursos ejercidos en materia de comunicación social por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante el ejercicio 2021, así como la información y documentación proporcionada por la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, que se adjudicaron un total de 120 contratos por importe total de \$285,935,404.00 (doscientos ochenta y cinco millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 m.n.) de los cuales se ejercieron \$285,668,106.66 (doscientos ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento seis pesos 06/100 m.n.) de lo anterior, se revisaron 26 contratos por un importe de \$153,037,157.44 (ciento cincuenta y tres millones treinta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos 44/100 m.n.) de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta	Descripción	Ejercido	Revisado	Alcance
5361011	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	233,940,722.42	141,348,144.84	
5366011	Servicios de Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de internet	51,747,384.24	11,689,012.60	
<b>Total</b>		<b>285,688,106.66</b>	<b>153,037,157.44</b>	<b>54%</b>

De lo anterior, se aplicaron los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, verificando lo siguiente:

### Criterios de Contratación de Servicios.

- Que cumpla con los principios rectores para la contratación de medios con base en los criterios de selección: accesibilidad, calidad, cobertura, equidad, grado de especialidad, frecuencia y tarifas e), concordancia con el artículo 45 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.
- Que se haya solicitado por oficio la contratación a la Subcoordinación de Servicios Administrativos de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, adjuntando el anexo técnico el cual deberá incluir las necesidades establecidas en el Programa Anual de Comunicación Social y en la Matriz de Asignación de Medios, en concordancia con el artículo 48 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.
- Que la Subcoordinación de Servicios Administrativos de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con base en la Matriz de Asignación de Medios haya integrado el expediente de contrataciones y que integre la solicitud de cotización al proveedor idóneo para ejecutar

<b>Sector:</b>	Central	<b>Reporte:</b>	7 de 11
<b>Área:</b>	Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro.	<b>Tipo de auditoría:</b>	Fiscal y de cumplimiento
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.	<b>Identificación:</b>	2A005-22

las campañas previstas en el anexo técnico específico, además de la documentación legal del proveedor que sustente que puede brindar los servicios de comunicación social requeridos para ejecutar las campañas, en concordancia con el artículo 49 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.

- Que la Subcoordinación de Servicios Administrativos de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, haya elaborado el soporte y justificación de la contratación (criterios de selección), considerando las características específicas de cada campaña y cuyo proceso de adjudicación será a través de adjudicación directa en términos del artículo 22 BIS de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en concordancia con el artículo 50 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.
- Que previo a la elaboración de contrato, la Subcoordinación de Servicios Administrativos de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro haya verificado que se contaba con la suficiencia presupuestal correspondiente, en concordancia con el artículo 51 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.
- Que la Subcoordinación de Servicios Administrativos de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, haya emitido el Dictamen de Adjudicación Directa y que haya notificado al proveedor la adjudicación del contrato, en concordancia con el artículo 52 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Que en la contratación de medios de comunicación y servicios, se haya comprobado que los medios de comunicación estén integrados al Padrón Nacional de Medios y que los proveedores no estén inhabilitados por algún ente público, en concordancia con el artículo 53 fracción VII del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.

#### Estrategia y Programas Anuales de Comunicación Social.

- Que se haya elaborado la estrategia Anual de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, con base a las estrategias remitidas por las dependencias, en concordancia con el artículo 6 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.
- Que las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hayan remitido a la Subcoordinación de Mercadotecnia Social a más tardar el 04 de enero del 2021, su programa anual de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 7 y 8 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.

#### Elaboración de órdenes de transmisión, de inserción o de servicio y de pago.

- Que una vez formalizados los contratos, la Subcoordinación de Mercadotecnia Social de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, haya ejecutado las ordenes de transmisión, inserción o de servicios, y que además que haya corroborado que los servicios de comunicación social fueron ejecutados en términos de lo solicitado, y que posteriormente la Subcoordinación de Servicios Administrativos de la Unidad de Comunicación

<b>Sector:</b>	Central	<b>Hoja No.:</b>	8 de 11
<b>Área:</b>	Unidad de Comunicación Social Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro.	<b>Tipo de auditoría:</b>	Financiera y de Cumplimiento
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.	<b>Obj. Instructivos:</b>	2A005-22

Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, haya emitido la orden de pago de las facturas correspondientes, en concordancia con el artículo 53 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- Que una vez ejecutados los servicios, la Subcoordinación de Servicios Administrativos corroboró la información de las ordenes: de transmisión para medios electrónicos, inserción para medios impresos, y de servicios para los demás proveedores, emitidas por la Subcoordinación de Mercadotecnia, con el fin de emitir la orden de pago de las facturas correspondientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo; en concordancia con el artículo 5 - fracción VIII del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

#### De la ejecución de las campañas.

- Que las dependencias con presupuesto de difusión en comunicación social hayan integrado en el BRIEF legal, documento mediante el cual solicitaron a la Unidad de Comunicación Social, la autorización por cada campaña registrada en el programa Anual y que por cada campaña autorizada la Unidad de Comunicación Social, haya emitido el oficio correspondiente previo al inicio de la campaña, haciéndolo del conocimiento de la dependencia correspondiente, en concordancia con el artículo 20 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

*\*BRIEF. Documento mediante el cual las dependencias y entidades deben solicitar, a la Secretaría Administradora, la autorización por cada campaña registrada en el Programa.*

#### Registro de Información financiera de los Egresos y pago.

- Adicionalmente se confirmó a través de la Secretaría de Finanzas que se realizaron los registros presupuestales y contables de acuerdo a la partida específica del Clasificador por objeto de gastos, de acuerdo a los pagos a proveedores de servicios de comunicación social; en concordancia con el artículo 12 del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Que únicamente se paguen las facturas que amparen los testigos y que estén validados por la Unidad de Comunicación Social, además estén de acuerdo con el presupuesto asignado a la campaña de cada Dependencia; en concordancia con el artículo 35 segundo párrafo, del acuerdo por el cual se establece los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

### III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas, por lo tanto el análisis financiero realizado, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión a la información y documentación con cifras al 31 de diciembre de 2021, proporcionada por la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comprobó lo siguiente:

<b>Sector:</b>	Central	<b>Hoja:</b>	9 de 11
<b>Área:</b>	Unidad de Comunicación Social Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro	<b>Tipo de auditoría:</b>	Financiera y de Cumplimiento
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b>	2A005-22

**Crterios de contratación de servicios**

- Que la Subcoordinación de Servicios Administrativos de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro solicitó por oficio la contratación incluyendo el anexo técnico que comprende las necesidades establecidas de conformidad con el Programa Anual de Comunicación Social, integrando el expediente correspondiente, que contiene entre otros, la cotización del proveedor, la documentación legal que sustenta que el proveedor puede brindar los servicios requeridos, la justificación correspondiente considerando las características específicas dependiendo de la campaña solidada, la suficiencia presupuestal, y el documento que avala que el proveedor se encuentra dentro del Padrón Nacional de Medios, así como la manifestación de no inhabilitación.
- Que la Subcoordinación de Servicios Administrativos de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emitió el Dictamen para proceder a la Adjudicación Directa.

Todo lo anterior, en cumplimiento al artículo 48, 49, 51, y 52 del Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al artículo 22 BIS de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

**Estrategia y Programas Anuales de Comunicación Social.**

- Que las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, remitieron a la Subcoordinación de Mercadotecnia Social de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a más tardar el 04 de enero del 2021, su programa anual de acuerdo a los criterios establecidos en los referidos Lineamientos, mismos que sirvieron como base para que la Subcoordinación de Mercadotecnia elaborara la estrategia Anual de Comunicación Social del Poder Ejecutivo.

**Elaboración de órdenes de transmisión, de inserción o de servicio y de pago.**

- Se verificó que la Subcoordinación de Mercadotecnia, elaboró las ordenes de transmisión, de inserción o de servicio, según correspondiera con base en los servicios ejecutados, además de que recibió, evaluó y comprobó que los servicios fueron ejecutados de acuerdo con las especificaciones a través de los testigos entregados por el proveedor y por último se corroboró que se emitió mediante oficio a la Subcoordinación de Servicios Administrativos la solicitud para proceder a emitir la orden de pago de las facturas correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento con el artículo 53 del Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Ejecución de las campañas**

- Las dependencias con presupuesto de difusión en comunicación social integraron el BRIEF legal (sujeto a disponibilidad de techo presupuestal) correspondiente al presupuesto presentado a autorización, y del cual en el ejercicio en 2021, se ejercieron los recursos como se detalla a continuación.

<b>Sector:</b>	Central	<b>Hoja:</b>	10 de 11
<b>Área:</b>	Unidad de Comunicación Social Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro.	<b>Tipo de auditoría:</b>	Financiera y de cumplimiento
<b>Objetivo:</b>	Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.	<b>N.º de auditoría:</b>	2A005-22

Dependencia	Recurso ejercido
Unidad de Comunicación Social	207,936,573.34
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	5,496,554.51
Oficialía Mayor	950,980.09
Secretaría de Desarrollo Sustentable	21,997,157.80
Secretaría de Educación	5,191,197.25
Secretaría de la Juventud	4,397,808.72
Secretaría de Seguridad Ciudadana	3,015,000.00
Secretaría de Turismo	21,999,999.57
Secretaría de Gobierno	5,748,317.35
Secretaría de Cultura	1,827,427.66
Secretaría de Trabajo	1,099,084.92
<b>Totales</b>	<b>\$285,688,106.67</b>

Teniendo en una clasificación por tipos de medios con la siguiente distribución: Impresos por un monto de \$57,624,359.99 (Ciento cincuenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos 99/100 m.n), Medios Alternos por un monto de \$103,057,103.99 (Ciento tres millones cincuenta y dos mil ciento tres 99/100 m.n), Medios Digitales por un monto de \$37,090,598.04 (Treinta y siete millones noventa mil quinientos noventa y ocho 04/100 m.n) y finalmente Radio y Televisión por un monto de \$87,921,044.65 (Ochenta y siete millones novecientos veintun mil cuarenta y cuatro 65/100 m.n)

#### Registro de información financiera de los egresos

- Se constató, a través de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficios SF-DCF-00240-2022 con fecha 13 de abril de 2022 y UCS/CPA/021/2022 con fecha 30 de marzo de 2022, que los pagos realizados a los proveedores contratados, se encuentran registrados contable y presupuestalmente, son razonables y se apegan a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la revisión a los recursos ejercidos por concepto de gastos de comunicación social durante el ejercicio 2021, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejerció el presupuesto razonablemente conforme a la disponibilidad de los recursos y de conformidad con el Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

<b>Sector:</b> Central	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento.	<b>Hoja No. 11 de 11</b>
<b>Área:</b> Unidad de Comunicación Social Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro.		<b>No. de auditoría: 2A005-22</b>
<b>Objetivo:</b> Comprobar la correcta administración y ejercicio de los recursos en materia de comunicación social, conforme a la normativa aplicable.		

Constatándose, asimismo, que los registros contables y presupuestales sobre los recursos ejercidos son razonables y se apegan a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Atentamente**



**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**  
Director de Auditoría de la Subsecretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Cédula Prof. 2268407 y 2694049



**C.P. Beatriz Sandoval Segura**  
Jefe del Departamento de Auditoría y Cumplimiento Financiero  
Cédula Profesional 4576485



**C.P. Elizabeth Medina Maldonado**  
Supervisora de Auditoría  
Cédula Profesional 7010890



**C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez**  
Supervisor de Auditoría  
Cédula Profesional 4442329



**C.P. Luciano Ulises Trejo Doniz**  
Auditor  
Cédula Profesional 10638341



**C.P. Paola Garfias Portugal**  
Auditor  
Cédula Profesional 10760861

**Nota:** El presente informe da cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.